



**Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Buenos Aires, 1 de julio de 2008.

**RES. PRESIDENCIA N° 91 /2008**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 462/2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error material involuntario en el anexo I de la Resolución CM N° 462/08 se consignó equivocadamente la fecha que establece la feria judicial, quedando redactado "*Establecer feria judicial durante los días 28 de junio al 4 de julio de 2008, inclusive, para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9*" cuando en realidad debió decir "*Establecer feria judicial durante los días 27 de junio al 4 de julio de 2008, inclusive, para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9*"

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el Anexo I de la Resolución CM N° 462/08, reemplazando "*Establecer feria judicial durante los días 28 de junio al 4 de julio de 2008, inclusive, para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9*", por "*Establecer feria judicial durante los días 27 de junio al 4 de julio de 2008, inclusive, para el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9*".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario, al Sr. Fiscal General, al Sr. Defensor General, a la Sra. Asesora General Tutelar, a la Dirección de Tecnología e Informática, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 91 /2008.**

  
Mauricio Devoto  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Ciudad de Buenos Aires